

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA INSTALACION MUNICIPAL CIUDAD DEL  
FÚTBOL DE PRADOVIEJO**

## SUMARIO

CAPÍTULO I.DISPOSICIONES GENERALES	3
Cláusula 1ª.Objeto del contrato	3
Cláusula 2ª.Régimen Jurídico	3
Cláusula 3ª. Condiciones para tomar parte en el concurso	3
Cláusula 4ª. Recursos	4
CAPÍTULO II.EJECUCION DEL CONTRATO	4
Cláusula 5ª. Sujeción a documentos contractuales	4
Cláusula 6ª Responsabilidades del Contratista	4
Cláusula 7ª Ejecución de las prestaciones	5
Cláusula 8ª Obligaciones específicas del contratista	6
Cláusula 9ª Vigencia del contrato	6
Cláusula 10ªConfidencialidad y protección de la información	6
CAPÍTULO III.MODIFICACIONES DEL CONTRATO	7
Cláusula 11ª.Variaciones de detalle	7
Cláusula 12ª.Modificaciones del contrato.	7
Cláusula 13ª Cesión, subcontratación	8
CAPÍTULO IV. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	8
Cláusula 14ª.Precio del contrato	8
Cláusula 15ª.Forma de pago	8
Cláusula 16ª.Penalidades	9
CAPÍTULO V.EXTINCION DEL CONTRATO	11
Cláusula 17ª Causas de resolución	11
CAPÍTULO VI.GARANTIAS DE LA CONTRATACION	11
Cláusula 18ª. Garantía Definitiva	11
Cláusula 19ª. Seguros	11
CAPÍTULO VII.SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO	12
Cláusula 20ª.Procedimiento y forma de adjudicación.	12
Cláusula 21ª.Criterios de valoración	12
Cláusula 22ª.Presentación de proposiciones y apertura	13
Cláusula 23ª.Documentación.	15
Cláusula 24ª. Puesta a disposición de documentación	17
Cláusula 25ª.Adjudicación y Formalización del contrato.	17
Cláusula 26ª. Obligaciones específicas del contratista	18
Cláusula 27ª. Jurisdicción	19
<b>aANEXO I. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO</b>	
<b>ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD.</b>	
<b>ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR</b>	
<b>ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>ANEXO VI. DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES</b>	
<b>ANEXO VII. DECLARACIÓN DE DISPONER DE MATERIAL Y PERSONAL SUFICIENTE PARA EL SERVICIO</b>	
<b>ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO CON LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES</b>	
<b>ANEXO IX. MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA</b>	
<b>ANEXO X. MODELO DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS FACILITADAS POR LA EMPRESA</b>	
<b>ANEXO XI. MODELO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS</b>	
<b>ANEXO XII. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.</b>	
<b>ANEXO XIII. MODELO DE DECLARACION DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (O, EN SU CASO, DEL ESTADO)</b>	

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Cláusula 1ª. Objeto del contrato**

1. El presente pliego establece las condiciones para la contratación del servicio de cafetería y restaurante en la Instalación deportiva municipal Ciudad del Fútbol de Pradoviejo, sita en la calle Serradero nº 23-27 de Logroño.
2. El objeto del contrato es la prestación de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas. Todo aquel servicio que el adjudicatario desee prestar y no este contemplado en el pliego, deberá ser previamente autorizado por Logroño Deporte.
3. El servicio se prestará dentro de la instalación municipal Ciudad del fútbol de Pradoviejo, en el local destinado a cafetería, cocina y almacén. Estos espacios se aportan sin equipar, debiendo ser por cuenta del adjudicatario la realización de la inversión necesaria para la prestación del servicio. Se acompaña plano de la instalación en el pliego de prescripciones técnicas.
4. Los gastos de suministros derivados de la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

#### **Cláusula 2ª. Régimen Jurídico**

En virtud de lo establecido en el artículo 20.2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de contratación se regirá en cuanto a la preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las prescripciones administrativas y técnicas y por lo dispuesto en la citada Ley de Contratos. En cuanto a los efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

#### **Cláusula 3ª. Condiciones para tomar parte en la licitación**

Pueden concurrir a la oferta personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acredite, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección. Este último requisito podrá ser sustituido por la correspondiente clasificación si tal requisito se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la oferta:

- Ser persona física o jurídica con plena capacidad para obrar, solvencia económica financiera y técnica y no estar incurso en las prohibiciones para contratar.
- La finalidad o actividad de la empresa, deberá tener relación directa con el objeto del contrato y el ofertante deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- No tener deudas con Logroño Deporte, S.A. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan, para lo cual antes de proceder a la apertura de los sobres con documentación personal se realizarán las oportunas comprobaciones.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social, y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Si es persona jurídica, deberá estar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que sea obligada su inscripción de conformidad con la legislación aplicable.
- Si la oferta es de una unión temporal de empresas deberá figurar el compromiso escrito de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil y las empresas que la formen deberán estar inscritas en el citado Registro. Asimismo deberán expresarse los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la U.T.E y la participación de cada uno de ellos. En el caso de resultar adjudicataria la formalización notarial e inscripción en el Registro Mercantil podrá realizarse con posterioridad al acuerdo de adjudicación y, salvo causa justificada, antes de la finalización del plazo para la firma del contrato.

#### **Cláusula 4ª. Recursos**

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos no susceptibles de recurso especial, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **CAPITULO II**

### **EJECUCION DEL CONTRATO**

#### ***Cláusula 5ª. Sujeción a documentos contractuales***

1. Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de condiciones generales, a las Prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte Logroño Deporte, S.A a través del responsable del contrato.
2. Las instrucciones que dicte Logroño Deporte sobre el servicio o los trabajos serán de obligatoria observancia por el contratista siempre que consten por escrito.

#### ***Cláusula 6ª. Responsabilidades del Contratista***

1. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Logroño Deporte o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, con la consiguiente obligación de indemnizar.
2. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario asume la obligación de indemnizar a Logroño Deporte por los daños y perjuicios que el incorrecto desarrollo del servicio el incumplimiento contractual le ocasionen.

3. La empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causasen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa.
4. Serán por cuenta de la empresa contratista cuantas responsabilidades de orden civil, penal y laboral pudiesen derivarse del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.
5. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

### ***Cláusula 7ª Ejecución de las prestaciones***

1. El contratista queda obligado al desarrollo de los trabajos en las condiciones que resultan del Pliego de prescripciones técnicas y de la oferta seleccionada. Tanto adjudicatario como sus trabajadores, quedan vinculados por las presentes obligaciones y por las descritas en las prescripciones técnicas.
2. Todos los servicios que el adjudicatario quiera ofertar y que no estén regulados expresamente en el pliego, serán valorados por Logroño Deporte, previa solicitud por escrito y debidamente informada, por parte del adjudicatario. La valoración a cerca de su autorización o no, será determinada por Logroño Deporte en función de los criterios que se estimen oportunos en cada momento.
3. El adjudicatario deberá prestar el servicio, ininterrumpidamente, durante todo el horario que la instalación municipal Ciudad del Fútbol de Pradoviejo permanezca abierto al público. Los horarios de apertura y cierre al público del Complejo Deportivo, como norma general, serán los siguientes:

Lunes a Viernes: 16,00 a 22,30h.

Sábados: 9,00 a 21,30h

Domingos y Festivos: 9,00 a 14,30h

La temporada de apertura de la instalación es anual ininterrumpida, salvo 30 días de cierre en verano para la realización de tareas de mantenimiento. Las fechas exactas de este cierre serán determinadas por Logroño Deporte y comunicadas al contratista con suficiente antelación.

Los horarios previamente indicados, serán única y exclusivamente determinados por Logroño Deporte, S.A., quien podrá modificarlos en función de las necesidades que se generen, o previa propuesta motivada de la empresa adjudicataria, debiendo informar previamente al adjudicatario y sin que deriven por ello derechos de indemnización.

En concreto, se podrá ampliar la apertura de la cafetería en horario de mañana si Logroño Deporte lo considerase necesario, debiendo el adjudicatario cumplir con el horario que la empresa municipal disponga.

### ***Cláusula 8ª. Obligaciones específicas del contratista.***

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente condicionado, y de las obligaciones particulares de ejecución del servicio que se describen en las prescripciones técnicas, será de su cuenta lo siguiente:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. A este efecto, se informa que los licitadores podrán obtener información sobre obligaciones relativas a la protección y condiciones de trabajo vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Servicio de Relaciones Laborales y Empleo de la Dirección General de Empleo, Comercio, Consumo e Industria, y en el Instituto Riojano de Salud Laboral.

Los licitadores admitirán, con la presentación de su solicitud, haber tenido en cuenta de las anteriores obligaciones y cualquier incumplimiento en dicho sentido será responsabilidad única y exclusiva de la empresa adjudicataria.

### ***Cláusula 9ª Vigencia del Contrato***

1. La vigencia del contrato se circunscribe al plazo de ejecución establecido en las prescripciones técnicas.
2. En caso de demora del contratista en el cumplimiento de los plazos establecidos para el inicio de la prestación del servicio, Logroño Deporte, S.A., podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza.
3. La pérdida de la garantía no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Logroño Deporte, S.A, originados por la demora del contratista.

### ***Cláusula 10ª. Confidencialidad y protección de la información***

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que todos los datos que sean facilitados, en el marco de la relación mantenida con Logroño Deporte, S.A. pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Logroño, Plaza de las Chiribitas 1, cuya finalidad es la gestión y administración del proceso de contratación, así como cuantos tratamientos deriven del mismo. Los datos facilitados serán tratados con estricta confidencialidad, siendo adecuados, pertinentes y no excesivos en el ámbito y finalidad descritos. Puede ejercer sus derechos en la dirección indicada.

El contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por Logroño Deporte, S.A. para cualquier uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización expresa de Logroño Deporte, S.A, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Todos los datos manejados por el contratista a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc) serán

propiedad de Logroño Deporte, S.A., sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

El contratista declara expresamente que reconoce quedar obligado por lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y en las normas que en ella se citan.

Toda la información entregada que no haya sido solicitada en este pliego por parte de Logroño Deporte, será única y exclusivamente responsabilidad del licitador en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

### **CAPITULO III**

#### **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

##### ***Cláusula 11ª Variaciones de detalle***

Será obligatoria para la Empresa contratista la aceptación de variaciones de detalle establecidas por la Dirección técnica que no alteren sustancialmente las prestaciones ni los precios establecidos.

##### ***Cláusula 12ª Modificaciones del contrato.***

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP, distinguiéndose entre:

###### **- Modificaciones previstas :**

El contrato podrá modificarse si en el ANEXO I está prevista esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que puedan acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de TRLCSP.

###### **- Modificaciones no previstas:**

Los contratos sólo podrán modificarse cuando concurren las circunstancias y con los límites previstas en el art. 107 de TRLCSP.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 de TRLCSP, cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que

tenga derecho alguno en caso de supresión, o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas.

- Las modificaciones serán obligatorias para el contratista, se acordarán previa audiencia del mismo y deberán formalizarse documentalmente, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

### ***Cláusula 13ª. Cesión, subcontratación.***

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la prestación del servicio objeto del contrato, en todo o en parte, ni ceder el contrato a terceros, salvo autorización expresa de Logroño Deporte, S.A.

## **CAPITULO IV**

### **PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

#### ***Cláusula 14ª Precio del contrato***

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, en función de la proposición seleccionada.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, gastos de comprobación y ensayo, y toda clase de impuestos y tributos (salvo el IVA) y cualquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidas como partida independiente.

El precio del contrato con base en la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, se actualizará anualmente, a partir del segundo año, conforme al 85% de la variación experimentada por el Índice nacional por Grupos COICOP, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **Cláusula 15ª Forma de Pago**

1. El Pago del Precio se realizará de forma mensual, incluyéndose el mes de cierre de la instalación , y se articulará a través de la expedición de la correspondiente factura por las prestaciones efectivamente realizadas, que deberá ser conformada por Logroño Deporte.
2. Junto con la cantidad mensual se facturaran los gastos de suministro (agua, electricidad, gas...etc.) derivados de la prestación del servicio.
3. Logroño Deporte, S.A, quedará obligada al pago de las facturas, una vez conformadas, en el plazo máximo de un meses desde su presentación.



### Cláusula 16ª. Penalidades por incumplimiento

1. Logroño Deporte y la Empresa contratista quedan sujetas a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que se causen, si en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales incurren en dolo, negligencia o morosidad o de cualquier manera contravinieren aquéllas.
2. Sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar para la Logroño Deporte, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

La cuantía de la penalidad será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o de no ser posible, sobre la garantía que se hubiese constituido.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- b) **Por cumplimiento defectuoso.** Salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga la tipificación del cumplimiento defectuoso del contrato, con los límites establecidos en el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y para lo no establecido en el mismo, se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

La cuantía de la penalidad será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

- c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

La cuantía de la penalidad será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

d) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, Logroño Deporte podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

e) **Por incumplimiento del deber esencial** de comunicar a Logroño Deporte los subcontratistas y las condiciones de los plazos de pago y de aportar los justificantes de cumplimiento de pagos dentro de los plazos legalmente establecidos. Su cuantía será un 1% del importe de adjudicación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

3. Para la calificación de los incumplimientos como graves o muy graves se atenderá a las siguientes circunstancias:

1. La existencia de intencionalidad.
2. La existencia de reincidencia.
3. Daños y perjuicios causados a la Entidad Local contratante o a terceros.

## **CAPITULO V**

### **EXTINCION DEL CONTRATO**

#### **Cláusula 17ª Causas de resolución.**

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones a que está obligado por el presente pliego.
- La incursión por parte del adjudicatario y con posterioridad a la adjudicación en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar.

- La muerte o incapacidad sobrevenida al contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre Logroño Deporte y el contratista
- La no formalización del contrato en plazo
- La demora en el plazo señalado para el inicio o para el fin de la realización del objeto del contrato.
- Las modificaciones introducidas en su oferta, siempre que no sean autorizadas por Logroño Deporte, S.A.
- El incumplimiento de las obligaciones específicas dispuestas en el presente pliego o en sus prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales y legales esenciales.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista será incautada la fianza y además, deberá indemnizar a Logroño Deporte, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

## **CAPITULO VI**

### **GARANTIAS DE LA CONTRATACION**

#### ***Cláusula 18ª . Garantía Definitiva***

Previo a la firma del contrato, y en caso de exigirse en el pliego técnico, se deberá depositar una fianza definitiva por valor equivalente al 5% del importe total a que ascienda la oferta económica propuesta por el adjudicatario.

La fianza, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento del contrato en las condiciones que establece el presente condicionado, podrá consignarse en efectivo o mediante aval bancario.

En los casos en los que proceda, la devolución de la fianza al adjudicatario será efectuada previa petición de este y no antes de dos meses desde la finalización del contrato.

#### ***Cláusula 19ª: Seguros***

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que cubra los daños al inmueble y la responsabilidad civil por los daños causados en personas o cosas, póliza que podrá ser rechazada por la Logroño Deporte, S.A., por insuficiencia en sus coberturas o en el condicionado general o particular de la misma.

Las coberturas mínimas de la póliza de seguro serán las siguientes:

- **Daños:** Con respecto al continente y contenido, el adjudicatario deberá suscribir un seguro que garantice como mínimo lo siguiente:

- El valor de la decoración y reformas propias de su local
- El valor de la maquinaria, mobiliario e instalaciones propias
- Valor máximo de la mercancía o existencias propias.

- **Responsabilidad Civil:** El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños materiales y/o corporales que pudieran causar a terceras personas con motivo del desempeño de su actividad comercial. El límite de indemnización mínimo por siniestro será de 1.202.024,21 Euros.

## CAPITULO VII

### SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

#### *Cláusula 20ª Procedimiento y forma de adjudicación.*

1. La selección de la Empresa contratista se efectuará por el **procedimiento ordinario abierto**.
2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por las Empresas licitadoras del contenido del presente Pliego condiciones generales y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.
3. Logroño Deporte se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación del contrato, mediante resolución motivada, si ninguna de las proposiciones recibidas conviniera a sus intereses.

#### *Cláusula 21ª Criterios de valoración*

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que se determinan en el **Anexo I. Especificaciones del Contrato**.
2. Para realizar la valoración económica de las diferentes ofertas, la fórmula matemática ha emplear consistirá en conceder la máxima puntuación al licitador que mayor cuantía económica oferte, asignándole a las demás una puntuación proporcional, mediante una regla de tres.

Podrán desestimarse aquellas ofertas que se consideren desproporcionadas, sin perjuicio de la facultad de los técnicos de Logroño Deporte S.A., de apreciar, solicitados los informes adecuados y la audiencia a los licitadores, como susceptible de normal cumplimiento dichas proposiciones.

## **Cláusula 22ª Presentación de proposiciones y apertura**

**1. El plazo** de presentación de proposiciones será de cuarenta días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio al la Comisión Europea.

**2. Lugar de presentación:** Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Logroño Deporte, S.A, sitas la Plaza de las Chiribitas nº 1 de Logroño, en horario de 9 a 14 horas o a través de los procedimientos indicados en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En correos u otros Registros Públicos se presentarán según su horario de apertura al público.

Si la Proposición se envía por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (941234932), telegrama o correo electrónico (deportes@logro-o.org), en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación ésta no será admitida en ningún caso.

**3. Calificación documental y solvencia:** La calificación de la documentación a que se refiere la presente cláusula, se efectuará por la Mesa de Contratación. El Presidente ordenará la apertura del sobre A, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, aprovechando el levantamiento de la oportuna Acta a que se refiere el apartado siguiente.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación incluida en el sobre A, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador afectado, si en el plazo concedido a tal efecto, no procede a subsanar o corregir lo documentación correspondiente.

Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de los que adolezca, la Mesa de Contratación declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados, así como de las causas de su rechazo.

La solvencia podrá acreditarse con medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En este sentido deberá incorporar en el sobre A, debidamente rellenado, el modelo que consta en **el Anexo XI**.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que recoge el siguiente apartado.

**4. Apertura de proposiciones (Sobre B).** Realizadas las actuaciones anteriores, tendrá lugar en acto público, en la fecha que se señale en el perfil de contratante y que se comunicará por correo electrónico a la dirección aportada por los licitadores, con una antelación mínima de un día hábil, la apertura del sobre B, correspondiente a criterios no cuantificables automáticamente, entregándose al técnico de Logroño Deporte encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. De todo ello se dejará constancia mediante la extensión del Acta que, a efectos prácticos, en aras de una mayor agilidad y eficiencia de funcionamiento, la Mesa de Contratación recogerá en un solo documento, constatando asimismo las actuaciones llevadas a cabo sobre calificación documental y acreditación de solvencia.

Las ofertas de los licitadores serán remitidas al técnico de Logroño Deporte encargado de valorarlas.

**5. Apertura de proposiciones (Sobre C):** Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, sobre la base de la documentación contenida en el sobre B, en el día y hora que se dará a conocer a través del perfil de contratante y se comunicará por correo electrónico a la dirección señalada por los licitadores, se procederá, igualmente en acto público, previa comunicación de aquella valoración, a la apertura del sobre C, correspondiente a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A continuación, en el mismo acto, la Mesa aplicará las fórmulas recogidas en los Pliegos, y siempre que no se dieran supuestos de bajas anormales o desproporcionadas, propondrá la adjudicación del contrato a favor del licitador que mayor puntuación hubiere obtenido en el sumatorio de valoraciones de los criterios objetivos y subjetivos. En otro caso, si de la aplicación de las citadas fórmulas se obtuviere una o más ofertas incursas en presunta desproporcionalidad, siempre que entre las mismas se halle el licitador con mayor puntuación global, la Mesa demorará su propuesta de adjudicación a la emisión de los correspondientes informes técnicos, tras el trámite de audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. En este último supuesto, la propuesta de adjudicación se elevará directamente al órgano de contratación y se dará a conocer, tras su aprobación, en el perfil de contratante.

De todo ello se dejará constancia en el Acta que se extienda.

La identificación por parte de la mesa de contratación de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor de la licitadora seleccionada frente a la administración.

6. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones es sábado, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente; igualmente si el término para la apertura de proposiciones coincide en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. A estos efectos, el sábado se considera inhábil.

7. Durante la valoración de las ofertas la mesa de contratación, a través del técnico competente, podrá solicitar a las empresas que formulen por escrito las aclaraciones necesarias en caso de existir cualquier tipo de duda o confusión o errores materiales o aritméticos en la documentación presentada, siempre que ello no suponga una modificación de la oferta inicial ni se vulnere de ningún otro modo el principio de igualdad de trato. Todo ello de conformidad con el artículo 148,

apartado 3º, del Reglamento nº 2342/2002 de la Comisión Europea, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero.

### **Cláusula 23ª Documentación**

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, su NIF. o CIF., el título de la licitación, un número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico; y, contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (B) la documentación correspondiente a criterios no cuantificables automáticamente, y el tercero (C) la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Los documentos a incluir en cada sobre podrán presentarse mediante copias cuya fidelidad quedará garantizada con la aportación de declaración responsable del interesado, conforme al modelo que consta en **Anexo X** a este pliego, sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación por parte del Órgano de Contratación.

#### **SOBRE A:**

1. Relación de documentos: En una hoja independiente figurará una relación del contenido enunciada numéricamente.
2. Solicitud de admisión al proceso de contratación con arreglo al modelo establecido en el **Anexo II**.
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que consta como **Anexo XII**. Esta declaración sustituye la aportación inicial de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, concurrencia o no de las prohibiciones de contratar, solvencia económica, financiera y técnicos o profesional, habilitación empresarial o profesional, así como la clasificación; que le será requerida al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, siempre que el valor estimado del contrato sea superior a 90.000 €  
En cualquier caso, el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar , en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
4. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibición para contratar (**Anexo IV**)
5. Declaración responsable del licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta. (**Anexo VII**)
6. Declaración responsable en la que el licitador o, en su caso su apoderado manifieste que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y en el pago de las obligaciones de la seguridad social (**Anexo V**)
7. Declaración de encontrarse al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (**Anexo VI**).

**8.** Declaración responsable en la que el licitador se compromete a mantener la condiciones laborales que tienen los trabajadores que en virtud de la legislación vigente han de subrogarse y compromiso de aplicar esas mismas condiciones a los nuevos contratos que pudiesen formalizarse durante la vigencia del contrato (**Anexo VIII**).

**9.** Oferta de una o varias entidades aseguradoras para la suscripción de un seguro responsabilidad civil, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato así como la utilización de las instalaciones. Su valor será como mínimo de 1.202.024,21 euros, por siniestro. Asimismo deberá aportarse un compromiso de suscripción por parte de la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria.

**10.** Si la oferta es de una Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la información y el compromiso de formalizar dicha constitución, tal y como recoge el artículo 48 de la ley 30/2007

**11.** En su caso, en cumplimiento del artículo 140 TRLCSP, los licitadores designarán como confidencial la documentación que señalen en el **Anexo IX**, en particular cuando afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### **SOBRE B:**

Oferta elaborada conforme lo descrito en las prescripciones técnicas, así como cuanta documentación se exija en el citado pliego.

#### **SOBRE C:**

Oferta económica (**Anexo III**) teniendo en cuenta que:

- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato, e indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Comporten error sustancial en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como ANEXO IV a este Pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.



Los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones o errores que no supongan rechazo de ofertas, la Mesa de contratación adoptará la postura conforme a criterios racionales y que resulte más ventajosa para la administración.

El título del concurso que deberá figurar en los sobres será: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAFETRÍA DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL CIUDAD DEL FÚTBOL DE PRADOVIEJO.**

La propuesta económica deberá expresar el importe total de la prestación que se contrata y desglosarse de conformidad con lo establecido en las Prescripciones técnicas.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta y no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

Se entiende a todos los efectos que la oferta comprende cualquier tributo (excepto el IVA), arancel o arbitrio que pudiera devengarse como consecuencia de la formalización o ejecución del contrato, en cuyo presupuesto se consideran incluidos.

Se rechazarán aquellas propuestas económicas que no guarden concordancia con la documentación exigida y admitida, que excedan del presupuesto base de licitación, que varíen sustancialmente el modelo establecido, que comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como las que contengan omisiones, tachaduras, enmiendas o contraindicaciones que impidan conocer claramente la oferta, las que contengan salvedades a la aceptación de alguna cláusula de este Pliego o las del Pliego Técnico.

Durante la valoración de las ofertas la mesa de contratación, a través del técnico competente, podrá solicitar a las empresas que formulen por escrito las aclaraciones necesarias en caso de existir cualquier tipo de duda o confusión o errores materiales o aritméticos en la documentación presentada, siempre que ello no suponga una modificación de la oferta inicial ni se vulnere de ningún otro modo el principio de igualdad de trato. Todo ello de conformidad con el artículo 148, apartado 3º, del Reglamento nº 2342/2002 de la Comisión Europea, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero.

#### ***Cláusula 24ª Puesta a disposición de documentación cuando no se hayan presentado recursos***

Una vez transcurridos los plazos para el planteamiento de recursos, sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores. Si éstos no la retiran en los dos meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Logroño Deporte podrá disponer sobre su destrucción.

#### ***Cláusula 25ª. Adjudicación y formalización del contrato.***

1. Una vez notificado el acuerdo de adjudicación, el licitador que hubiese resultado

adjudicatario deberá en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presentar la documentación abajo indicada:

4. Documentos a los que sustituye la declaración responsable indicada en el apartado 1.3 de la cláusula 26, en el caso de que el valor estimado del contrato supere la cifra de 90.000 €
  5. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva
  6. Certificaciones positivas acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
  7. Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  8. Póliza de seguro de conformidad con lo solicitado en la cláusula 19ª.
  9. En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, cada uno de los componentes de la unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social
2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas.
  3. Recibida la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato. Dicha adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de Logroño Deporte.
  4. Cuando los licitadores haya concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
  5. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.
  6. La formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 del TRLCSP.
  7. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

#### **Cláusula 26ª. Obligaciones específicas del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, serán de su cuenta las siguientes:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud. A este efecto, de conformidad con lo previsto en el art. 119 del TRLCSP, se informa que los licitadores podrán obtener información sobre obligaciones relativas a la protección y condiciones de trabajo vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Servicio de Relaciones Laborales y Economía Social de la Dirección

General de Trabajo, Industria y Comercio; y en el Instituto Riojano de Salud Laboral.

Los licitadores manifestarán en su solicitud si han tenido en cuenta en sus ofertas el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

2. La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar al Responsable del contrato, en su caso, su sistema de gestión de la prevención: información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo, así como la siguiente documentación:

- Modalidad preventiva elegida por la empresa, servicio de prevención (propio, concertado, etc.)
- Nombre y apellidos y cargo responsable y/o gestor del servicio de Prevención.
- Plan de Prevención de la empresa, evaluación de riesgos y planificación preventiva asociada a la actividad a realizar por la contrata.
- Relación nominal actualizada de trabajadores de la contrata, acreditación de su formación e información en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. La empresa deberá acreditar igualmente que los trabajadores están informados de los riesgos a los que están expuestos y han recibido formación al respecto.
- Presencia de recursos preventivos en las tareas que así lo requieran. Y documentación acreditativa de la capacidad técnica de los recursos preventivos presentes, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.
- Se debe informar a Logroño Deporte de los accidentes de trabajo ocurridos por su personal en nuestros centros de trabajo, facilitando la investigación del mismo

#### ***Cláusula 27ª: Jurisdicción***

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación de los contratos, según el presente condicionado, serán resueltas por los Tribunales Administrativos de la Rioja.

No obstante, las cuestiones relativas a la ejecución de los contratos otorgados en virtud de este pliego de condiciones, se someterán a la jurisdicción civil de los Tribunales de Logroño.

Logroño 27 de junio de 2016

El Gerente de Logroño Deporte, S.A.



Marcos Moreno Cuesta.

**ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

**ANEXO II. Modelo de solicitud.**

"Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ y nº de teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_

(En su caso) Doy mi consentimiento y señalo como medio preferente para que me efectúen las notificaciones que se produzcan durante esta licitación, la siguiente **dirección de correo electrónico:** \_\_\_\_\_; y me comprometo a girar acuse de recibo de las mismas.

**DECLARA:** (en su caso)<sup>1</sup>

Que actúa en calidad de..... (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo .....otorgado por ..... con fecha.....en la ciudad de .....

Que el citado poder, al día de hoy no ha sido modificado, restringido o limitado

**EXPONE:**

Que, enterado del "Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de cafetería del a instalación deportiva municipal Ciudad del Fútbol de Pradoviejo", toma parte en la licitación convocada mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Rioja, a cuyo efecto aporta los documentos establecidos en la Cláusula 23ª, en sus respectivos sobres.

**SOLICITA:**

<sup>1</sup>

Sin perjuicio de la presentación de esta declaración, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar para su bastanteo la escritura de apoderamiento, con carácter previo a la adjudicación. La presentación de un poder no coincidente con los datos declarados impedirá la adjudicación del contrato.



La admisión en la licitación y, si procede, la adjudicación del contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas referenciado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

Sello de la empresa

### ANEXO III. Modelo de Oferta económica

"Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_.

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre y representación de la Empresa C.I.F. \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que, enterado del "Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de cafetería del a instalación deportiva municipal Ciudad del Fútbol de Pradoviejo", toma parte en la licitación convocada mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Rioja, a cuyo efecto:

- a) Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral y de seguridad según dispone la normativa vigente.
- b) Se compromete a la realización del servicio objeto del contrato en el precio de.....€/ anuales, IVA APARTE, que representa un alza del \_\_\_\_% sobre el presupuesto base de licitación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

Sello de la empresa

**ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA  
CONTRATAR**

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA INSTALACION  
DEPORTIVA MUNICIPAL PRADOVIEJO.**

Don.....  
..., mayor de edad, con D.N.I. ....y domicilio en  
.....en  
representación de .....con  
C.I.F.....y domicilio social en .....

**DECLARA**

Que tanto él como la empresa a que representa están facultados para contratar con Logroño Deporte, S.A. ya que teniendo capacidad de obrar, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Logroño, a .....de.....de .....

(Firma)



**ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL  
CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

Para la licitación en el contrato de e **SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA  
INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL PRADOVIEJO.**

Don.....  
..., mayor de edad, con D.N.I. ....y domicilio en  
.....en  
representación de .....con  
C.I.F.....y domicilio social en .....

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito en caso de resultar adjudicatario la presentará tras la notificación de la adjudicación provisional.

En Logroño, a .....de.....de .....

(Firma)

**ANEXO VI. DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.**

Para la licitación en el contrato de e **SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL PRADOVIEJO.**

Don.....  
..., mayor de edad, con D.N.I. ....y domicilio en .....en  
representación de .....con  
C.I.F.....y domicilio social en .....

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En Logroño, a .....de.....de .....

(Firma)

**ANEXO VII. DECLARACIÓN DE DISPONER DE MATERIAL Y PERSONAL  
SUFICIENTE PARA EL SERVICIO**

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA INSTALACION  
DEPORTIVA MUNICIPAL PRADOVIEJO.**

Don.....  
..., mayor de edad, con D.N.I. ....y domicilio en  
.....en  
representación de .....con  
C.I.F.....y domicilio social en .....

DECLARA

Que dispone de material necesario y personal cualificado, suficiente para atender a la prestación del servicio y se compromete a adscribirlo a la ejecución del contrato. Asimismo declara que se compromete a asumir la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.

En Logroño, a .....de.....de.....

(Firma)

**ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO CON LAS  
CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES**

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA INSTALACION  
DEPORTIVA MUNICIPAL PRADOVIEJO.**

Don.....  
..., mayor de edad, con D.N.I. ....y domicilio en  
.....en  
representación de .....con  
C.I.F.....y domicilio social en .....

DECLARA

Que se compromete, como mínimo, a respetar y mantener las condiciones laborales que tienen actualmente los trabajadores al servicio del contrato de servicios auxiliares en instalaciones deportivas municipales y que en virtud de la legislación vigente, son susceptibles de subrogación.

Asimismo, se compromete a aplicar esas mismas condiciones laborales a los nuevos contratos que pudiesen formalizarse durante la vigencia del contrato.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de mejorar dichas condiciones, de común acuerdo con los trabajadores.

En Logroño, a .....de.....de .....

(Firma)

**ANEXO IX. MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL PRADOVIEJO.**

D./Dña..... con domicilio en ..... , calle ..... y provisto/a del DNI..... en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que representa)..... con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , calle ..... CP ..... Tfno. .... y C.I.F. ....

**DECLARO:**

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... (designar el sobre al que se refiere), del expediente de contratación de..... se consideran confidenciales las siguientes informaciones, aspectos y documentos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

En ..... , a ..... de ..... de.....

(Firma)

**ANEXO X**

**MODELO DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS FACILITADAS POR LA EMPRESA**

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL PRADOVIEJO.**

D./Dña..... con domicilio en ....., calle ..... y provisto/a del DNI..... en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que representa)..... con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... CP ..... Tfno. .... y C.I.F. ....

**DECLARO:**

Que en relación con las copias aportadas en el/los sobre/s ....., del expediente de contratación de ..... se trata de copias auténticas de los originales, que serán facilitados al Ayuntamiento de Logroño para su comprobación, en el caso de ser requeridos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, **firma** la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

## ANEXO XI: MODELO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D. ...., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa ..... con domicilio en ..... y C.I.F. Nº .....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la licitación del contrato....., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 del TRLCSP, presta a la empresa ..... C.I.F. nº..... la solvencia exigida y pone a su disposición, para la ejecución del contrato, los siguientes medios:

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Su volumen global de negocios asciende a ..... (igual o superior al presupuesto base de licitación) y responderá con el mismo, de forma solidaria, de las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

#### SOLVENCIA TÉCNICA:

Pone a su disposición para la ejecución del contrato (como subcontratista / otro concepto:.....) la experiencia y los medios que se relacionan a continuación:

- EXPERIENCIA:
- MEDIOS PERSONALES:
- MEDIOS MATERIALES:

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

## ANEXO XII: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D. ...., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa ..... con domicilio en ....., C.I.F. Nº .....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y se compromete, en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario o en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a acreditar ante el órgano de contratación las referidas a ²:

- Personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Clasificación de la empresa, en su caso, o requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional y/o habilitación profesional contenidos en el ANEXO I de este Pliego.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, según modelo que consta como ANEXO VI a este Pliego.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.(exigible solo a empresas extranjeras en el caso de que el contrato vaya a ejecutarse en España)

Y para que conste, a los efectos oportunos, **firma** la presente declaración responsable en Logroño, a ..... de ..... de .....

Fdo.:

2

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 del TRLCSP, las empresas que se hallen inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y/o en el Registro Oficial de Licitadores del Gobierno de La Rioja, siempre que consten los datos necesarios, quedarán exoneradas de la presentación de los documentos a que se hace referencia en este apartado. La prueba del contenido de estos Registros Oficiales se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. A la misma, los licitadores acompañarán declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado emitido por alguno de esos Registros, no han experimentado variación, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO V



### ANEXO XIII

#### MODELO DE DECLARACION DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (O, EN SU CASO, DEL ESTADO)

D. ....  
....., con D.N.I. nº ....  
....., en nombre propio o como ..... (señalar  
las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a,...) en  
representación de la empresa .....  
....., con domicilio  
en .....y C.I.F. Nº .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el:

(marcar el que proceda):

Registro Oficial de Licitadores del Gobierno de La Rioja (aporto copia del mismo)

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

Y para que conste, a los efectos oportunos, **firma** la presente declaración responsable en Logroño, a ..... de ..... de .....

Fdo:

Sello de la empresa

